Exp. n.º CE181960079/19

# PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO EN DOS LOTES DE MATERIAL DE ESQUÍ Y SNOWBOARD Y RECAMBIOS ORIGINALES PARA SU MANTENIMIENTO PARA ALQUILERES Y PERSONAL PARA LA TEMPORADA 2019-20

cetursa
granada · Andalucía

I - DISPOSICIONES GENERALES....1
Cláusula 1. Objeto del contrato....1
Cláusula 2. Órgano de Contratación....1
Cláusula 3. Régimen Jurídico, Jurisdicción....1
Cláusula 4. Capacidad para contratar....2
Cláusula 5.- Clasificación de los licitadores....3
Cláusula 6. Presupuesto base de licitación y precio del Contrato....3
Cláusula 7. Duración del contrato: plazo de entrega....3
II - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO....4
Cláusula 8. Procedimiento de Adjudicación....4
Cláusula 9. Criterios de adjudicación....4
Cláusula 10. Plazo y Presentación de Proposiciones....5
10.1.- Plazo de presentación de proposiciones....5
10.2.- Contenido de las Proposiciones....5
10.3.- Confidencialidad....10
10.4.- Presentación de las Proposiciones....10
Clausula 11.- Mesa de Contratación....11
Cláusula 12. Calificación de la documentación general....11
Cláusula 13. Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación....12
Cláusula 14. Efectos de la propuesta de adjudicación....13
Clausula 15. Adjudicación....13
Cláusula 16.- Documentación a presentar por el Adjudicatario....13
Clausula 17.- Adjudicación Definitiva....14
III - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO....14
Cláusula 18. Formalización del contrato....14
Cláusula 19. Riesgo y ventura....14
IV - EJECUCIÓN DEL CONTRATO....15
Cláusula 20.- Responsable supervisor de los trabajos objeto del contrato....15
Cláusula 21. Obligaciones generales del contratista....15
Cláusula 22. Pago del precio del contrato....15
Cláusula 23. Recepción y Liquidación....16
Cláusula 24. Plazo de garantía....16
Cláusula 25.- Modificación del contrato....16
VI - FINALIZACIÓN DEL CONTRATO....17

Cláusula 26.- Cumplimiento del contrato y recepción de los trabajos. 17
A N E X O I - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 18
ANEXO II - CRITERIOS DE VALORACIÓN 25
ANEXO III - PROPOSICIÓN ECONÓMICA 27
ANEXO IV - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD Y NO ESTAR INMERSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR 28
ANEXO V - AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO 31
ANEXO VI – HOJA DE DATOS DE LA EMPRESA 32

cetursa
granada · Andalucía

# I - DISPOSICIONES GENERALES

## Cláusula 1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el "**Suministro en dos lotes de material de esquí y snowboard y recambios originales para su mantenimiento para los alquileres de Pradollano y Borreguiles y para el personal de Cetursa para la temporada 2019-20"**, conforme a las circunstancias previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego de condiciones administrativas.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la siguiente: 37411100.

Contrato de suministro de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

## Cláusula 2. Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de Cetursa Sierra Nevada, (en adelante, Cetursa) es su Consejero Delegado.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo para atender a causas imprevistas, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

## Cláusula 3. Régimen Jurídico, Jurisdicción.

Según el art. 26 de la Ley de Contratos del Sector Público aplicable en el caso, el contrato que se realice tendrá la consideración de contrato privado rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la LCSP, concretamente a lo establecido en sus artículos 321 y 322 de ésta, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado.

En cuanto a efectos de su cumplimiento y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado, por las Instrucciones Internas para la Contratación en el ámbito de Cetursa y por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados para su adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato que se celebre entre Cetursa y el adjudicatario.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Granada.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias.

**Cláusula 4. Capacidad para contratar.**

Podrán contratar con Cetursa, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP .

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Los que contraten con Cetursa, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

**Cláusula 5.- Clasificación de los licitadores.**

Para ser licitador del presente contrato no es preciso estar en posesión de la clasificación empresarial.

**Cláusula 6. Presupuesto base de licitación y precio del Contrato.**

El presupuesto máximo del servicio asciende a la cantidad de OCHENTA MIL EUROS (60.000,00 €), a la que se incrementará, como partida independiente el IVA e incluirá todos los costes necesarios para la entrega del material en Sierra Nevada en disposición real de trabajo. Este total se distribuye en dos lotes cuyo importe de licitación es:

- Lote 1: 40.000 Euros
- Lote 2: 20.000 Euros.

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y de encargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales, excepción hecha del IVA.

En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El tipo de presupuesto es máximo estimado.

La oferta que exceda el presupuesto máximo de licitación o sea incorrectamente formulada será rechazada.

Cada empresa podrá optar a un único lote salvo que oferte diferentes marcas para los diferentes lotes, en cuyo caso podrá optar a los dos lotes.

**Cláusula 7. Duración del contrato: plazo de entrega.**

El plazo máximo de entrega se establece en TRES MESES desde la realización del pedido.

El periodo para el suministro de los recambios será de un año.

## II - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### Cláusula 8. Procedimiento de Adjudicación.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en tramitación ordinaria.

### Cláusula 9. Criterios de adjudicación.

El contrato se adjudicará tomando como base los siguientes criterios relacionados por orden decreciente de importancia conforme a la siguiente ponderación:

a) Lote 1:

**9.1 Criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas**

- **Mejor precio:** Hasta un máximo de 60 puntos

**9.2 Criterios evaluables mediante juicio de valor**

- **Mejoras ofertadas sin incremento de coste**: Hasta un máximo de 30 puntos.
- **Condiciones Técnicas y servicio postventa**: Hasta un máximo de 10 puntos

b) Lote 2:

**9.1 Criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas**

- **Mejor precio:** Hasta un máximo de 60 puntos

**9.2 Criterios evaluables mediante juicio de valor**

- **Condiciones Técnicas y servicio postventa**: Hasta un máximo de 40 puntos.

En caso de igualdad en las proposiciones, se dará preferencia en la adjudicación, siempre que presenten la documentación acreditativa de ello, a:

- Empresas con personas trabajadoras con discapacidad.
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres).
- Empresas de inserción.
- Empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental.
- Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna mayor número de las características señaladas y, en caso de empate por la aplicación del criterio anterior, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tuviera preferencia conforme al párrafo anterior, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa en el caso de una pluralidad de criterios de adjudicación, aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación evaluable de forma automática que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo público mediante el lanzamiento de una moneda al aire.

## Cláusula 10. Plazo y Presentación de Proposiciones.

### 10.1.- Plazo de presentación de proposiciones.

El establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante de Cetursa Sierra Nevada, S. A. en horario de 8:00 a 15:00.

### 10.2.- Contenido de las Proposiciones.

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra, y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, así como con la firma del licitador o persona que le represente, dirección, teléfono, y correo electrónico.

Cada sobre, deberá contener los documentos que se señalan a continuación:

**1.- Sobre número 1:** Deberá tener el siguiente título: **SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO EN DOS LOTES DE MATERIAL DE ESQUÍ Y SNOWBOARD Y RECAMBIOS ORIGINALES PARA SU MANTENIMIENTO PARA ALQUILERES Y PERSONAL PARA LA TEMPORADA 2019-20**.

Su contenido será el siguiente:

a) D.N.I. o documento que lo sustituya del firmante de la proposición. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) En el caso de empresarios que fueran personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

c) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de la empresa licitadora mediante cualquiera de los siguientes medios:

- Declaración relativa al volumen anual de negocios en el curso de los últimos tres ejercicios, debiendo ser el importe del menor de ellos superior a 60.000 € para cada lote, en los términos estipulados en el art. 87.3.a de la LCSP.

- Justificante de existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 60.000 € (art. 87.3b LCSP).

d) Documentos que acrediten la solvencia técnica de la empresa licitadora, aportando relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, que incluya su importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, considerándose acreditada si ha realizado en dicho período al menos 3 trabajos directamente relacionados con el objeto de la presente licitación , conforme al art.88.1a de la LCSP.

e) Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, acompañado de declaración de vigencia del mismo.

f) Alta del I.A.E. y declaración de vigencia de la misma.

g) Acreditación de cumplimiento de cláusulas sociales y medioambientales:

- Que el licitador cumple con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, medioambientales, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas. Este cumplimiento se habrá de mantener, en su caso, durante la vigencia del contrato licitado. Asimismo, declara que cumplirá de forma escrupulosa con sus obligaciones salariales y de pago a subcontratistas y suministradores que participen en el contrato.
- Que el licitador no ha sido sancionado con carácter firme por infracciones muy graves en materia social (art. 16 del texto refundido de la LISOS), por acoso sexual (art. 7 del texto refundido de la LISOS) o en materia medioambiental.
- Que, en el caso de que cuenten con más de 50 personas en plantilla, cuentan con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o que han adoptado las medidas alternativas previstas en el R. D. 364/2005.
- Que, en el caso de que cuenten con más de 250 personas en plantilla, han elaborado y aplicado efectivamente un Plan de Igualdad según lo establecido en la L.O. 3/2007.

- Que se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de la OCDE de paraísos fiscales, bien de forma directa, bien a través de empresas filiales.

Toda la documentación exigida en estos siete puntos anteriores, acreditativa de la capacidad de los licitadores para contratar con CETURSA, SE SUSTITUIRÁ por la Declaración Responsable recogida en el Anexo IV del Pliego de Condiciones Particulares debidamente cumplimentada, firmada y sellada por el licitador, en cuyo caso, no obstante, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá exigir, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

h) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo presentarán el documento, traducido fehacientemente al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

i) Declaración responsable expedida por el órgano de dirección o representación competente, conforme al modelo que se acompaña como Anexo IV al Pliego de Condiciones Particulares, relativa a, entre otros los siguientes extremos:

1. Que el licitador no concurre en alguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar en el artículo 71 de la LCSP.

2. Que se halla al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija antes de la adjudicación definitiva al adjudicatario del contrato en el plazo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente a fecha de la publicación de la misma en el perfil del contratante de Cetursa.

3. Para las empresas extranjeras, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

4. Que el licitador dispone de una organización con elementos materiales y personas suficientes para la debida ejecución del contrato.

j) Autorización para el envío en formato electrónico de las diversas comunicaciones que Cetursa debiere enviarle relativas a este concurso, según el modelo incluido como Anexo V.

k) Escrito detallando nombre dirección, número teléfono, número fax y e-mail.

l) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas deben presentar un compromiso por escrito de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, haya de ostentar la plena representación de todas frente a Cetursa.

m) Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación. A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 9 del presente pliego.

Las empresas que liciten en unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RGLCAP.

Cuando el Licitador hubiese concursado en los dos últimos años a alguna de las licitaciones promovidos por Cetursa podrá suplir el contenido del sobre 1, por una declaración en la que se haga constar a que expediente aportó la documentación del referido sobre 1, así como que los datos aportados en aquel momento no han sufrido alteración alguna y que se encuentran vigentes en todos sus términos. Se habrá de aportar toda aquella documentación que no esté vigente, se haya modificado desde su anterior presentación o no fuera presentada en aquella ocasión.

La documentación contenida en este sobre podrá ser recogida por los licitadores en el plazo de tres meses a contar desde el día señalado para el acto de apertura de las proposiciones económicas, y

tras la finalización del proceso del concurso. Transcurrido dicho plazo sin que sea retirada se entenderá que renuncian a su recuperación decayendo, por lo tanto, su derecho a ello, pudiendo Cetursa proceder a su destrucción y posterior reciclaje, no requiriéndose a dichos efectos intimación previa.

**2.- Sobre número 2**: Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TECNICA (CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR) PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO EN DOS LOTES DE MATERIAL DE ESQUÍ Y SNOWBOARD PARA Y RECAMBIOS ORIGINALES PARA SU MANTENIMIENTO ALQUILERES Y PERSONAL PARA LA TEMPORADA 2019-20**.

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación a que se refiere las cláusulas 9.2 del presente pliego y que se detallan en el Anexo II, conteniendo todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma. En cualquier caso, se incluirán las fichas técnicas de todos los elementos ofertados.

Obligatoriamente el desarrollo de los apartados anteriores deberá hacerse siguiendo un esquema similar al descrito en el Anexo II del presente pliego y al clausulado incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de manera que pueda valorarse cada uno de los apartados relacionándolos con las cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se incorporará toda la documentación necesaria para la valoración de las mejoras ofertadas. La empresa licitadora podrá incluir en su oferta mejoras o servicios de valor añadido que excedan los servicios y facilidades requeridos en estos pliegos.

Las mejoras ofertadas tendrán carácter de obligación, por lo que la empresa licitadora deberá comprobar y garantizar la viabilidad de su implementación, para lo que podrá solicitar a Cetursa información adicional sobre los sistemas actuales.

Toda la documentación incluida en el sobre 2 tendrá carácter contractual.

La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Se deberá incluir un sobre 2 por cada lote licitado, indicando en su exterior a qué lote se corresponde.

**3.- Sobre número 3:** Deberá tener el siguiente título: **SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA (CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS) PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO EN DOS LOTES DE MATERIAL DE ESQUÍ Y SNOWBOARD Y RECAMBIOS ORIGINALES PARA SU MANTENIMIENTO PARA ALQUILERES Y PERSONAL PARA LA TEMPORADA 2019-20**.

Se deberá incluir un sobre 3 por cada lote licitado, indicando en su exterior a qué lote se corresponde.

Proposición económica según modelo incluido en el Anexo III de este Pliego. En ella se habrá de incluir el precio detallado por cada tipo de elemento suministrado, tal y como se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas. **También se incluirá un listado valorado de los recambios de los equipos suministrados.**

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.

La inclusión de cualquier información económica relativa a la oferta dentro de los sobres 1 ó 2 dará lugar a la automática exclusión de la oferta que así se hubiere presentado.

**10.3.- Confidencialidad**.

Los licitadores deberán indicar expresamente, en su caso, la documentación aportada en sus proposiciones que tiene carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 133 de la LCSP.

**10.4.- Presentación de las Proposiciones**.

Las ofertas se presentarán en las oficinas de Cetursa Sierra Nevada, S.A. sitas en la Plaza de Andalucía nº 4, de Sierra Nevada-Monachil (18.196), Granada, en horario de 8:00 a 15:00

No se admitirán proposiciones presentadas en otro lugar, salvo lo dispuesto en la normativa vigente con referencia a su envío por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, mediante el envío del resguardo correspondiente al departamento de contratación por e-mail (contratacion@cetursa.es), la fecha y hora de imposición del envío **antes del plazo límite de presentación de las ofertas**. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición

en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos tres días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o mensajería.

Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

**Clausula 11.- Mesa de Contratación.**

La Mesa de Contratación estará presidida por la Directora de Finanzas de Cetursa, y estará integrada por los siguientes vocales:

- La Asesora Jurídica.
- El Director de Montaña.
- El jefe de la Unidad de Control Interno.
- Una persona del departamento de contratación, que actuará como Secretario de la mesa.

A criterio de la Presidencia de la Mesa, se podrá acordar la presencia, con voz y sin voto, de asesores internos o externos a Cetursa.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple y, en caso de empate, la Presidencia resolverá con el voto de Calidad.

**Cláusula 12. Calificación de la documentación general.**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el departamento de contratación calificará la documentación general contenida en las ofertas y, si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días

hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, el departamento de contratación, y empresas externas, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de dos días hábiles y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

**Cláusula 13. Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.**

La Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura de las Propuestas Económicas (sobre nº 3) recibidas.

El acto de apertura de las proposiciones se celebrará en el lugar y hora que se indique en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del contratante.

La Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime precisos, elevará al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte la proposición más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 9ª del presente Pliego.

En caso de igualdad en las proposiciones, se dará preferencia en la adjudicación, siempre que presenten la documentación acreditativa de ello, a:

- Empresas con personas trabajadoras con discapacidad.
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres).
- Empresas de inserción.
- Empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental.
- Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna mayor número de las características señaladas y, en caso de empate por la aplicación del criterio anterior, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tuviera preferencia conforme al párrafo anterior, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa en el caso de una pluralidad de criterios de adjudicación, aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación evaluable de forma automática que tenga mayor peso en la

ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo público mediante el lanzamiento de una moneda al aire.

**Cláusula 14. Efectos de la propuesta de adjudicación.**

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta, que no los adquirirá, respecto a Cetursa Sierra Nevada S.A., mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación. Antes de dicha determinación, el Órgano de contratación, debidamente justificada, podrá renunciar a celebrar el contrato. También podrá desistir de la adjudicación antes de la determinación de la oferta económicamente más ventajosa cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

**Clausula 15. Adjudicación.**

El Consejero Delegado, vista la propuesta de adjudicación emitida tras los informes técnicos que considere pertinentes, clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 9ª y adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad / precio sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, pudiendo declarar desierta la licitación si ninguna oferta resulta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego. Dicha adjudicación estará condicionada a la presentación por parte del ofertante de la documentación que se describirá en la cláusula 16.

**Cláusula 16.- Documentación a presentar por el Adjudicatario.**

El adjudicatario, deberá acreditar, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente a la adjudicación, documentación de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (nacionales y autonómicas), con la Seguridad Social y el IAE, si tal acreditación no la hubiese realizado con anterioridad, así como la documentación justificativa de todo lo comprometido en los puntos 10.2.1 a) a g) y Anexo IV de este Pliego.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberá aportar escritura pública de constitución como tal. (Art. 69 LCSP)

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por

autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses y deberá presentarse traducida fehacientemente al castellano.

**Clausula 17.- Adjudicación Definitiva.**

Transcurridos quince días naturales desde la adjudicación, ésta pasará a ser definitiva, siempre que el adjudicatario haya presentado dicha documentación requerida en la clausula 16ª.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario, por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, de conformidad con lo establecido en los artículo 150 y 151 de la LCSP , podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en la cláusula nº 16.

cetursa
granada · Andalucía

## III - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

**Cláusula 18. Formalización del contrato.**

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de condiciones administrativas y de las prescripciones técnicas. Este contrato podrá ser sustituido, en caso de acuerdo entre las partes, por el pedido elaborado por el departamento de compras de Cetursa.

**Cláusula 19. Riesgo y ventura.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

## IV - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**Cláusula 20.- Responsable supervisor de los trabajos objeto del contrato.**

El Órgano de Contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del Órgano de Contratación.

**Cláusula 21. Obligaciones generales del contratista.**

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y de encargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales, excepción hecha del IVA.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

cetursa granada · Andalucía

**Cláusula 22. Pago del precio del contrato.**

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, previa acreditación de la entrega de los materiales visada por el responsable del contrato.

El abono se realizará dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de expedición de la factura, previa presentación de la correspondiente factura por el material adquirido, y contará con la conformidad del Departamento de Actividades.

De conformidad con lo establecido en el art. 198 de la LCSP, la demora en el pago por plazo superior a 60 días por parte de Cetursa, devengará a favor del contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**Cláusula 23. Recepción y Liquidación.**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya recibido el bien de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Cetursa.

**Cláusula 24. Plazo de garantía.**

El material suministrado gozará de una garantía contra todo defecto por un plazo no inferior a 2 años, a contar desde la recepción de conformidad del mismo.

La garantía comprenderá tanto la reposición de piezas y materiales así como la mano de obra.

## V - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

**Cláusula 25.- Modificación del contrato.**

El contrato se podrá modificar para atender a causas imprevistas debidamente justificadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 203, 204, 205, 290 y 322 de la LCSP.

Como caso particular, el contrato se podrá modificar para incluir la compra de los recambios originales necesarios para realizar en mantenimiento de los equipos suministrados, cuyo precio ha de incluirse dentro de la oferta económica presentada. El importe de los recambios suministrados nunca podrá superar el 20% del importe de adjudicación de cada lote.

En todo caso, el Órgano de Contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, y ambas partes deberán suscribir la correspondiente adenda al contrato inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 227 de la LCSP.

Si el importe de la modificación superase el 20% del presupuesto inicial, será necesario el mutuo acuerdo de las partes.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de trabajo no comprendidas en el contrato o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por Cetursa, previa audiencia del contratista. Si éste no aceptase los precios fijados, el Órgano de Contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, o ejecutarlas directamente.

Cuando el Responsable del contrato considere necesaria una modificación del contrato, recabará del Órgano de Contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia, siguiéndose al efecto las actuaciones previstas en la LCSP.

## VI - FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

**Cláusula 26.- Cumplimiento del contrato y recepción de los trabajos.**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya recibido los diferentes bienes demandados de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Cetursa.

Y como prueba de conformidad con las 26 cláusulas y 6 anexos de este pliego contenidos en 35 páginas numeradas del 1 al 32 (más portada e índice), firman el presente pliego:

Jesús Ibáñez Peña
Consejero Delegado
Cetursa Sierra Nevada, S. A.

# A N E X O I - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

## LOTE 1

**Cantidades:**

- ✓ Esquís gama básica alquiler con fijaciones incluidas, 50 pares:
  - 30 pares 140 cm.
  - 20 pares 130 cm.
- ✓ Esquís gama media alquiler con fijaciones incluidas ,3 pares:
  - 1 par 142 cm.
  - 2 pares 170 cm.
- ✓ Esquís gama media remontes, 9 pares:
  - 4 pares 160 cm.
  - 5 pares 170 cm.
- ✓ Esquís gama alta fijaciones incluidas, 3 pares:
  - 1 par 145 cm.
  - 1 par 170 cm.
  - 1 par 180 cm.
- ✓ Bota esquí gama básica mixta, 48 pares:
  - 1 par n.º 16.
  - 1 par n.º 17.
  - 14 par n.º 24.5
  - 12 pares n.º 26
  - 5 pares n.º 27
  - 2 pares n. º 27.5

cetursa granada · Andalucía

- 5 pares n.º 28
- 4 pares n. º 29.5
- 4 pares n.º 30

✓ Bota esquí gama básica gemelo ancho, 11 pares:

- 1 pares n.º 24
- 2 pares n.º 24.5
- 2 pares n.º 25.5
- 2 pares n.º 26
- 2 pares n.º 27
- 2 pares n.º 28

✓ Bota esquí gama media, 13 pares:

- 4 pares n.º 23
- 2 pares n.º 23.5
- 2 pares n.º 24
- 3 pares n.º 24.5
- 2 pares n.º 25

✓ Botas de esquí y camino gama alta suela goma y tacos homologada para fijación esquí alpino, 30 pares:

- 2 pares n.º 24
- 5 pares n.º 25
- 1 par n.º 25.5
- 5 pares n.º 26
- 3 pares n.º 26.5
- 7 pares n º 27
- 3 pares n.º 27.5

cetursa granada · Andalucía

- 3 pares n.º 28
- 1 par n.º 29

✓ Recambios de suela específica de seguridad para fijación alpino, 30 pares

✓ Tabla Snowboard Rental + fijación, 3 tablas:

- 1 tabla 155 cm.
- 1 tabla 160 cm.
- 1 tabla 168cm.

✓ Bota Snowboard rental sistema BOA, 25 pares:

- 10 pares n.º 27.5
- 7 pares n.º 28.5
- 3 pares n.º 29.5
- 2 pares n.º 31
- 2 pares n.º 31.5
- 1 par n.º 32

✓ Bastones rental, 60 pares:

- 15 pares 110 cm.
- 15 pares 115 cm.
- 15 pares 120cm.
- 15 pares 125cm.

✓ Casco de trabajo que cumple con normas UNE-EN13781,CE-EN1077, CE-EN12492, 40 unidades (tallas por definir):

- 25 color negro
- 15 color naranja

**<u>Características Exigidas</u>:**

- **Esquís:**

Espátula blanda, patín más rígido, ligero (peso), refuerzos Top sheet, código de barras por par de esquí, Composición de madera envuelto en láminas de bambú, sistema Rocker, amortiguadores Powerline en toda la longitud con barra de Titanium incluida, incluido con láminas de Titanium independientes en toda longitud.

Códigos por colores para identificar ajuste rápido fijaciones, Placa incorporada para mejorar trasmisión de esfuerzos, estructura reforzada y protecciones en espátula y cola.

- **Botas de esquí:**

Botines de lana y biovent, bloqueador para flexión niños, medida mayor del grosor de los tacones, horma mínima 102/104, sistema Sensifit, ganchos metálicos y micrométricos, cremalleras parte superior para adaptar gemelos, Flex específico, Códigos de barras y de colores para identificar medida, grabación de tallas en relieve.

- **Bota snowboard:**

Sujeción del pie rápida y sencilla, ventanas para código de barras y talla, suela de caucho, sistema rápido de cursores de ajuste.

- **Tabla snowboard:**

Refuerzo metálico interior, no plástico exterior, sistema Top sheet, códigos de barras, tallas visibles, fijación sistema de patillas, ajuste fácil solo con una mano.

- **Bota mixta:**

Homologada para fijaciones de esquí alpino con durezas de 120, 80 y 70 de flexibilidad

- **Bastones:**

Homologados, tallaje.

- **Casco:**

Reúne características especificadas requeridas de homologación en el listado de material

- Cesión sin coste de 15 pares esquí, bota de esquí y bastones de gama alta
- .Cesión sin coste de 15 pares de zapatilla Treking gama alta, 10 mochilas de trabajo 30 lt, 40 recambios de suela de caucho profesional para bota de esquí de concurso.

cetursa granada · Andalucía

**LOTE 2**

**Cantidades:**

- ✓ Esquí gama básica con fijaciones incluidas, 45 pares:
  - 4 pares 80 cm.
  - 4 pares 90 cm.
  - 2 pares 100 cm.
  - 6 pares 110 cm.
  - 5 pares 120 cm.
  - 9 pares 145 cm.
  - 15 pares 150 cm.
- ✓ Esquí gama alta remontes fijaciones incluidas, 2 pares de 170cm
- ✓ Botas de esquí gama básica, 22 pares:
  - 3 pares n.º 22.5
  - 2 pares n.º 23.5
  - 4 pares n. º24
  - 5 pares n.º 24.5
  - 8 pares n.º25
- ✓ Bota esquí gama alta, 7 pares:
  - 2 pares n.º 24.5
  - 2 pares n.º 25
  - 2 pares n.º 26.5
  - 1 par n. º29.5
- ✓ Botas gama básica gemelo ancho, 6 pares:
  - 2 pares n.º 24

cetursa granada · Andalucía

- 2 pares n.º 25
- 2 pares n.º 26

✓ Bota snowboard rental sistema BOA, 20 pares:

- 3 pares n.º 23.5
- 2 pares n. º 24
- 6 pares n.º 27
- 9 pares n.º 28

✓ Bastones rental, 90 pares:

- 30 pares 110cm.
- 30 pares 115cm.
- 15 pares 120cm.
- 15 pares 125cm.

✓ Casco gama media: 20 cascos tallas L y XL

✓ Tablas + fijación Snowboard, 4 tablas 150cm.

**<u>Características Exigidas:</u>**

- **Esquís:**

Mezcla de propiedades mecánicas en la construcción, suela de basalto/aramida o fibra de vidrio/basalto (motivos específicos de prestación del esquí).

Compuesto placa fluid X.

Tecnología Autodrive fluid eco, Spring blade, Autodrive fluid TI, 3D construcción.

Suelas con alto peso molecular, pala con protección inoxidable.

Sistema pre-montado Demo 2, construcción Composite

Esquís con tecnología Xpress y Demo en fijaciones, núcleo de madera con lámina titanal, Tecnología Rocker.

- **Bota de esquí:**

Sistema Foot scan, perfil lateral V-Cut.

Lengüetas con sistema Power Wrap Wedge y Self Shaping Tongue.

Botín Pre-Shaped Asymetrical Tol Box, Thermo Fit, sistema Comfort Fit Rental.

Suelas Ultra Grip y Maxi Grip, sistema Climb Matic y Cam-Lock.

- **Bastones:**

  Homologados, tallaje.

- **Cascos:**

  Regulables, buena aireación.

- Cesión de 15 pares de esquí alpino y botas alpinas de gama alta para protocolo, además de otras posibles mejoras del concursante.
- El material deberá estar repartido entre, como mínimo, dos marcas comerciales diferentes.

**Nota: no se podrá presentar la misma marca comercial en los dos lotes.**

cetursa
granada · Andalucía

## ANEXO II - CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y su ponderación son los siguientes:

**A) LOTE 1:**

La puntuación máxima de cada oferta será de 100 puntos.

**a.1) Criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas**

1º Mejor precio: Hasta un máximo de 60 puntos

La mejor puntuación, (60 puntos), corresponde a la oferta más baja.

A los efectos de la valoración económica, se empleará la siguiente fórmula:

Puntos = 60 x (MOf /Of)

Siendo:

- Of = Importe de la oferta analizada
- MOf = Importe de la mejor oferta

**a.2) Criterios evaluables mediante juicio de valor**

2º Mejoras sin incremento de coste (hasta 30 puntos):

Se valorarán las siguientes mejoras sin incremento de coste:

- Suministro de uniformidad para el personal de explotación de verano de la estación, hasta 20 puntos.
- Programa de organización y colaboración en la organización de eventos deportivos en Sierra Nevada en verano, hasta 10 puntos.

3º Condiciones Técnicas y servicio postventa: Hasta un máximo de 10 puntos

Se valorarán las condiciones técnicas y el servicio de postventa (repuestos, calidad de servicio, tiempo de respuesta etc.) ofertadas.

♦ Condiciones Técnicas: Hasta 5 puntos. Se valorarán materiales y/o repuestos extra, o mejoras en calidades, al margen de los mínimos requeridos

♦Servicio postventa: Hasta 5 puntos.

**B) <u>LOTE 2</u>:**

La puntuación máxima de cada oferta será de 100 puntos.

**b.1) Criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas**

1º Mejor precio: Hasta un máximo de 60 puntos

La mejor puntuación, (60 puntos), corresponde a la oferta más baja.

A los efectos de la valoración económica, se empleará la siguiente fórmula:

Puntos = 60 x (MOf /Of)

Siendo:

- Of = Importe de la oferta analizada
- MOf = Importe de la mejor oferta

**a.2) Criterios evaluables mediante juicio de valor**

2º Condiciones Técnicas y servicio postventa: Hasta un máximo de 40 puntos

Se valorarán las condiciones técnicas y el servicio de postventa (repuestos, calidad de servicio, tiempo de respuesta etc.) ofertadas.

♦Condiciones Técnicas: Hasta 20 puntos. Se valorarán materiales y/o repuestos extra, o mejoras en calidades, al margen de los mínimos requeridos

♦Servicio postventa: Hasta 20 puntos.

## ANEXO III - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____ mayor de edad, vecino de _____, con D.N.I. nº_____ en representación de la Empresa_____ _____, con NIF nº _____ domiciliado para todos los actos de este procedimiento en la C/ _____ nº ____ de _____ , enterado de los pliegos de condiciones aprobados por Cetursa Sierra Nevada S.A para contratar los servicios de "**Suministro en dos lotes de material de esquí y snowboard y recambios originales para su mantenimiento para alquileres y personal para la temporada 2019-20"** convocado por Cetursa Sierra Nevada S.A., manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizar el suministro del LOTE nº ____ al que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de (en letra y número) _____ EUROS (_____ €), IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de (en letra y número) _____ _____ EUROS (_____€), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de (en letra y numero) _____EUROS (_____€).

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones o licencias de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de condiciones administrativas que rige el concurso.

Se adjunta a esta propuesta oferta económica con precios desglosados.

En _____ a _____ de_____ de 2018

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo. :

**ANEXO IV - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD Y NO ESTAR INMERSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR**

D. _____ con residencia en _____ provincia de _____calle _____ nº _____ con Documento Nacional de Identidad nº_____ en nombre de la empresa _____ que representa, al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación de la prestación las "**Suministro en dos lotes de material de esquí y snowboard y recambios originales para su mantenimiento para alquileres y personal para la temporada 2019-20""** (expediente CE81960079/19), declara bajo su personal responsabilidad y ante el Órgano de Contratación:

- Que, conforme a lo establecido en el Art. 140 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el licitador, persona física o los administradores de la persona jurídica que representa -incluidos los miembros de Alta Dirección-, cumple con todas las condiciones establecidas legalmente para suscribir este contrato con CETURSA (personalidad, capacidad de obrar, no está incurso en una prohibición de contratar establecidas en el Artículo 71 del TRLCSP, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y habilitación empresarial o profesional) estando el objeto del contrato comprendido dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad.
- Que el licitador cumple con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, medioambientales, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas. Este cumplimiento se habrá de mantener, en su caso, durante la vigencia del contrato licitado. Asimismo, declara que cumplirá de forma escrupulosa con sus obligaciones salariales y de pago a subcontratistas y suministradores que participen en el contrato.
- Que el licitador no ha sido sancionado con carácter firme por infracciones muy graves en materia social (art. 16 del texto refundido de la LISOS), por acoso sexual (art. 7 del texto refundido de la LISOS) o en materia medioambiental.
- Que, en el caso de que cuenten con más de 50 personas en plantilla, cuentan con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o que han adoptado las medidas alternativas previstas en el R. D. 364/2005.
- Que, en el caso de que cuenten con más de 250 personas en plantilla, han elaborado y aplicado efectivamente un Plan de Igualdad según lo establecido en la L.O. 3/2007.

- Que se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de la OCDE de paraísos fiscales, bien de forma directa, bien a través de empresas filiales.
- Para el caso de empresas que liciten para servicios relacionados con los menores, que todo el personal al que corresponda la realización de las actividades objeto del contrato cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social, así como de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, previstas por las disposiciones vigentes, tal como se acreditará con la documentación correspondiente, comprometiéndose a aportarla con anterioridad a la adjudicación definitiva del contrato, o en otro caso, será excluido del procedimiento. Así mismo, se comunica que el Domicilio Fiscal, vigente de la empresa, se encuentra situado en.....
- Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los de Condiciones Particulares, que lo rigen, así como cuantas obligaciones se deriven de su condición de empresa licitadora y de la de adjudicataria, si lo fuere.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos; Ley 3/2005, de 8 de abril, sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de Administraciones Públicas; Decreto 8/1985, de 22 de enero, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y organismos dependientes, y la LCSP, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley 3/2005.
- En caso de ser empresa extranjera, que se compromete a someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

cetursa granada · Andalucía

- Que dispone de una organización con elementos materiales y personas suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego, y a adscribir a la ejecución del contrato:

  a) los medios acreditados en el sobre de documentación técnica

  b) en el caso de encontrarse fijados, los concretos medios materiales y personales indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

  En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento

En _____ a _____ de _____de 2019

cetursa
granada · Andalucía

## ANEXO V - AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

Don / Doña _____, provisto de D.N.I. _____, en representación de la Empresa ._____, con C.I.F. _____ y domicilio fiscal _____, **AUTORIZO** A CETURSA a que las notificaciones que sean precisas efectuar en la presente licitación, se hagan mediante correo electrónico a la siguiente y única dirección de correo electrónico: _____, dándose por notificado y surtiéndose todos los efectos previstos para ello.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente autorización en _____, a _____ de _____ de 2019.

FIRMA DEL PROPONENTE

## ANEXO VI – HOJA DE DATOS DE LA EMPRESA

**Nombre de la empresa:**

**CIF;**

**Representante:**

**Persona de contacto para la licitación:**

**Dirección FISCAL:**

**Número de teléfono:**

**Número de fax:**

**e-mail:**

**Es la empresa es una PYME(*):** **SI / NO** (tachar lo incorrecto)

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente autorización en _____, a _____ de _____ de 2.019.

FIRMA DEL PROPONENTE

(*) consultar en:

http://www.ipyme.org/es-ES/UnionEuropea/UnionEuropea/PoliticaEuropea/Marco/Paginas/NuevaDefinicionPYME.aspx